

# El Lucero,

## DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

*Periculosiores sunt inimicitiae juxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA.*

Núm. 160.]

BUENOS AIRES, VIERNES 26 DE MARZO DE 1830.

[PRECIO 2 rs.

Sol sale á 6h. 3m.: se pone á 6h. 4m. Tiempo medio, á medio día solar 12h. 5m. 0s.

### Observaciones Meteorológicas,

HECHAS POR EL DEPARTAMENTO TOPOGRAFICO.

| dia del mes. | Epocas del dia.               | Altura del baróm.       | Term. interior del baróm. | Term. en la sombra á las 12. | Temper. mínima del dia. | Temper. máxima del dia. | Higrometro de Daniell. ter. ext. / ter. int. | Peso del vapor de 1 pié cúb. de aire. | Dirección del viento. ab.º / ar.º. | Cantidad de agua caída. | Estado de la atmósfera.             |
|--------------|-------------------------------|-------------------------|---------------------------|------------------------------|-------------------------|-------------------------|----------------------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------|-------------------------|-------------------------------------|
| 24           | 9h. m.<br>med. dia.<br>3h. t. | 29,96<br>29,93<br>29,87 | 73<br>71<br>71            | 62,0                         | 61,0                    | 62,7                    | 62,0 / 61,0                                  | 6,12                                  | N<br>s s o<br>s s o                |                         | Torbio.<br>Lluv. torm.<br>Lluvioso. |

Las medidas lineares de esta tablilla son expresadas en pulgadas y centésimos de pulgadas del pié inglés. Los grados termométricos son avuados según la escala de Fahrenheit. El peso del vapor existente en un pié cúbico de aire atmosférico es dado en granos y centésimos de granos de la libra inglesa. (íroy.) Por dirección del viento de abajo se entiende la que indican las veletas, por dirección de arriba la que se deduce del movimiento de las nubes. La cantidad de agua comprende la que ha caído desde las 12h. del día precedente hasta las 12h. del día notado en la 1.ª columna.

### AVISO DEL EDITOR.

En adelante los avisos, comunicados, reclamaciones y cualquier otro objeto que tenga relación con el LUCERO, se dirigirán á la IMPRENTA ARGENTINA, de San Juan cuadra y media para el Retiro.

## Exterior.

### EGIPTO.

La organización de las tropas del Pacha continúa con un espíritu de orden y una actividad sin igual. Los oficiales extranjeros que vienen á tomar servicio en el ejército son acogidos por S. A. con la mayor distinción, y tratados con mucha consideración. Las dos armas de caballería ligera y artillería estarán muy pronto sobre un pié muy respetable, y la opinión de los consules, en cuanto á las miras ulteriores del Pacha, es que intentará conquistar á Argel.

### RUSIA.

Algunos intrépidos naturalistas, después de muchos trabajos alcanzaron la cumbre del monte Ararat, cuya altura es de 17 á 18000 piés franceses. Para conservar la memoria de este suceso, levantaron una cruz con una inscripción en latín; en un lugar en que se puede apreciar desde Erivan.

### PARIS.

La célebre Madama Catalani, durante su demora en Estocolmo, fue á visitar el Museo, real, donde entre otras cosas admiró dos vasos de porcelana hermosísimos. Un edecán del rey, que la acompañaba dió cuenta á S. M. de lo que había oído. Algunos días después, el rey dijo á Madama Catalani que tendría el gusto de mandarles dos vasos parecidos á los que había admirado en su galería.

De vuelta de sus viajes, y cuando Madama Catalani había olvidado la promesa que se le hizo bajo el 50 grado de latitud norte, le trajeron los dos vasos, que valen mas de 20,000 francos, y en que se gastaron dos años de trabajo.

### ESPAÑA.

En virtud de una orden real, los viajeros que de Jeréz de la Frontera marchan para Cádiz, hoy puerto franco, no podrán exportar, en moneda de oro ó plata, mas de diez pesos para los gastos de ruta. Los pasajeros que de nuestros puertos ó islas adyacentes tomasen la misma dirección, pueden llevar consigo hasta cincuenta pesos.

### ESTADOS-UNIDOS.

Se anuncia la salida de Nueva York de una expedición para los mares del Sur.

—La fiebre amarilla no hace mas destrozos en la Nueva Orleans.

—Los diarios de Boston anuncian que el vasto reino de Angola (África) se levantó contra la autoridad de D. Miguel. El gobernador, que fue el único que se opuso á la insurrección, ha sido muerto.

### Mensaje del Presidente de los E. U.

Continuación.

El acta del Congreso del 2 de marzo de 1821, para reducir y fijar el establecimiento militar habiendo quedado sin ejecución en cuanto á lo que toca al mando de uno de los regimientos de artillería, ya no puede servir de regla al poder ejecutivo, para hacer el nombramiento necesario. Se removería esta dificultad por un acto explicatorio que determinase la élase de oficiales por la cual este grado debe ser ocupado, arreglándose ya sea por la lista militar que existía antes del acta de 1821, ya sea por la que ha sido fijada después. También es importante que las leyes que determinan el sueldo y los emolumentos de los oficiales en general, fuesen mas especificadas, por ejemplo, las que son relativas al pagador y al cirujano en jefe, les fijan un salario anual de dos mil y quinientos pesos, pero no hablan de gratificación, que en ciertos casos pueden juzgarse indispensables para el desempeño de sus deberes. Esta circunstancia ha obligado á las precedentes administraciones á conceder, en diferentes épocas, varias gratificaciones; pero sin observar ninguna regla. Los mismos inconvenientes se tocan en otros ca-

sos, en que la interpretación de las leyes hechas por las autoridades responsables pueden causar injusticias, producir confusión y desairar á los oficiales, haciéndoles reclamar lo que no les es debido.

Recomiendo á vuestros cuidados protectores, como uno de nuestros mas seguros modos de defensa nacional, la academia militar. Esta institución ya ha ejercido la mas feliz influencia en el carácter moral ó intelectual de nuestro ejército; y los que han completado su instrucción y que después por varios motivos podrían no seguir la profesión de las armas, serán no menos útiles como ciudadanos. Su conocimiento del arte militar se empleará ventajosamente en el servicio de milicias; y asegurará en cierto grado á esta clase de tropas las ventajas que á este respecto pertenecen á los ejércitos permanentes.

Se efectuaría otra mejora suprimiendo del todo el consejo de marina, NAVY BOARD substituyendo en su lugar despachos (BUREAUS) semejantes á los ya existentes en el departamento de guerra. Cada miembro de consejo (board) trasladado á la cabeza de un despacho separado y encargado de deberes especiales tendría en su mas alto grado aquella responsabilidad que no puede ser dividida sin quitarle la mayor parte de su fuerza. Sus servicios apreciables lo serían aun mas aplicandolos separadamente á distintas partes de los grandes intereses de la marina á cuya prosperidad cada uno sería impelido á dedicarse por los mas justos motivos. Con semejante arreglo, cada ramo de ese importante servicio tomaría un carácter mas sencillo y determinado; se aumentaría su eficacia, y se promovería una economía escrupulosa en el empleo del dinero público.

(Continuará.)

## Exterior.

### DOCUMENTOS OFICIALES.

La publicación que hace el LUCERO de los decretos y actos del gobierno, es oficial.

Buenos Aires, marzo 24 de 1830.  
El gobernador y capitán general d

provincia con el objeto de proveer al mejor arreglo y organizacion de la campaña, y de afianzar por cuantos medios le sean posibles la seguridad y tranquilidad de sus habitantes, ha resuelto salir fuera de esta capital. En consecuencia, y de conformidad con el artículo 12 de la ley de 23 de diciembre de 1822, el gobierno ha acordado y decreta—

Art. 1.º Durante la ausencia del gobernador, el gobierno de la provincia en todos sus ramos y con toda la plenitud y estension de facultades acordadas por la ley de 6 de diciembre de 1829, queda delegado en los tres ministros; á saber— D. Tomas Manuel de Anchorena, ministro de gobierno y relaciones exteriores, el general D. Juan Ramon Balcarce, ministro de guerra y marina, y D. Manuel J. Garcia, ministro de hacienda.

2. Cada ministro se expedirá por sí solo en sus respectivos departamentos con las facultades ordinarias del gobierno.

3. Sin embargo de lo que espresan los artículos anteriores, el gobernador podrá hacer uso de las facultades ordinarias y extraordinarias acordadas en la precitada ley de 6 de diciembre de 1829.

4. Comuníquese á quienes corresponden y publíquese.

ROSAS.

*Tomas Manuel de Anchorena.*

*Buenos Aires, marzo 25 de 1830.*

Habiendo resuelto el Gobernador y Capitan General de la Provincia ausentarse de esta Capital para proveer al mejor arreglo y organizacion de la Campaña, y afianzar por cuantos medios sea posible la seguridad y tranquilidad de sus habitantes; y debiendo llevar consigo un Secretario que autorice sus disposiciones, el Gobierno ha acordado y decreta—

Art. 1.º—Se nombra para Secretario del Gobernador y Capitan General durante su ausencia de esta Capital, al doctor D. Manuel Vicente de Maza.

2.—Comuníquese á quienes corresponden y publíquese.

ROSAS.

*Tomas Manuel de Anchorena.*

Los gobiernos de las provincias de Buenos y Corrientes convencidos de la necesidad de celebrar un tratado de alianza ofensiva y defensiva entre las cuatro provincias litorales del Paraná, á saber Buenos Ayres, Santa-Fé, Entre-Rios y Corrientes bajo el sistema de gobierno Federal que ha proclamado la mayor parte de los pueblos de la república, y considerando que el modo mas propio de preparar esta liga es formar con relacion á ella una convencion preliminar, han nombrado al efecto sus diputados á saber, el Excmo. Gobierno de Buenos Ayres al Sr. D. Tomas Manuel de Anchorena Ministro Secretario del Departamento de Gobierno y Relaciones Exteriores y el de Corrientes al Sr. coronel mayor D. Pedro Ferré, quienes despues de haber cangeado sus respectivos poderes, y encontrados extendidos en debida forma, teniendo presente el tratado preliminar celebrado con este mismo objeto en la ciudad de Santa-Fé el 23 de febrero próximo pasado entre los gobiernos de dicha provincia y la de Cor-

rientes por medio de sus diputados nombrados al efecto á saber el coronel D. Pascual Echagüe por el de la primera, y el coronel mayor D. Pedro Ferré por el de la segunda; teniendo tambien presente la invitacion que con fecha 24 de Febrero próximo pasado ha hecho el gobierno de Santa-Fé al de esta provincia de Buenos Aires para que adopte dicho tratado preliminar; han convenido en los artículos siguientes—

Art. 1.º Los gobiernos de Buenos Aires y Corrientes convienen en la celebracion de un tratado cuyo objeto sea formar una liga ofensiva y defensiva entre las espresadas cuatro provincias litorales que las preserve de los males que podria causarles un estado de aislamiento y que afiance reciprocamente sus intereses, conservando cada una su libertad é independencia política.

2. Ambos gobiernos se comprometen á emplear sus buenos oficios y relaciones amistosas con el de la de Entre-Rios para que entre en esta liga.

3. En el caso inesperado de que reñese la provincia de Entre-Rios su concurrencia á la celebracion del tratado de que habla el artículo 1.º, lo celebrarán sin embargo las otras tres provincias litorales, sin que por esto se alteren en modo alguno las relaciones amistosas que conservan actualmente con aquella.

4. La reunion de los diputados para la celebracion de dicho tratado será en donde la mayoría elija, siendo por ahora el voto de ambos contratantes que se verifique en la ciudad de Santa-Fé por ser el punto mas central.

5. Si ántes de haberse celebrado dicho tratado, alguna de las otras provincias de la República solicitase pertenecer á la liga de las cuatro litorales, será admitida siempre que su voto fuese por el sistema federal, ó que diese garantías de adherirse á él en caso de haber manifestado otro diferente.

6. Los precedentes artículos serán ratificados por el gobierno de Buenos Aires dentro de 24 horas, y por el de Corrientes dentro de 40 dias contados desde esta fecha.

En testimonio de lo cual nos, los diputados de los gobiernos de las provincias de Buenos Aires y Corrientes firmamos la presente convencion preliminar en Buenos Aires á 23 dias del mes de marzo del año del Señor 1830.

*Pedro Ferré.*

*Tomas Manuel de Anchorena.*

### RATIFICACION.

NOS el Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires, en uso de las facultades ordinarias y extraordinarias que investimos, aprobamos y ratificamos la presente Convencion en todos y cada uno de sus artículos, y nos comprometemos solemnemente á guardar, cumplir y ejecutar todo lo en ella estipulado: á cuyo efecto la firmamos con nuestra mano autorizándola el Ministro Secretario en el Departamento de Guerra, y sellándola con el sello del Gobierno de la Provincia: en Buenos Aires el dia 23 del mes de marzo del año 1830.

(Lugar del sello.)

JUAN MANUEL DE ROSAS.

*Juan Ramon Balcarce.*

### Acto del Ministerio de Gobierno.

Marzo 24 de 1830.

Con esta fecha han sido nombrados comisarios de Policía de la ciudad, los Sres. D. Beltrán Terrada, y D. Domingo Larrea.

### LUCERO.

Buenos Aires, marzo 26 de 1830.

Los propietarios de la *Gaceta* han creido necesario agregar otros detalles á los que habíamos publicado, con el objeto de rectificar, segun dicen, nuestros errores. Usamos de la misma libertad para enmendar los suyos.

No fue el señor Diaz Velez el que aconsejó al señor Gilbert de encargar la redaccion de la *Gaceta* al Sr. D. Pedro de Angelis: si fue este último que tomando interés en la suerte del Sr. Gilbert, le escribió un billete cuando estaba detenido á bordo de un buque por orden del mismo señor Diaz Velez; en el cual billete entre otras cosas decia:

“La posicion difícil de su periódico de V. desde sus últimas contestaciones con el gobierno y los males inevitables que á V. se le seguirían, si permaneciese algun tiempo mas en semejante estado, me han decidido á proponer á V. me confíe su redaccion bajo ciertas condiciones preliminares, que V. podrá admitir ó desechas.”

El señor Gilbert que aguardaba de un dia á otro verse espulsado del pais, y despojado de su propiedad, como se lo habian amenazado, nos contestó inmediatamente que admitia gustoso todas nuestras propuestas, insistiendo para que enviásemos entretanto algun artículo á la *Gaceta*, que habia quedado desamparada. Un extranjero, empleado á la sazón en su imprenta, y que hallase ahora en Montevideo, se habia presentado ya en nuestra casa varias veces para solicitarnos, á nombre de su dueño, á suministrar algunos materiales á la *Gaceta*. Nuestros lectores juzgarán por estos hechos, que el señor Gilbert no se atreverá á desmentir, si fue el señor Diaz Velez el que le aconsejó encargarnos de la redaccion de su papel.

Así es que ántes de celebrar la contrata con este señor, escribimos algunos artículos insertos en los números anteriores á él de 17 de febrero. El primero fué un juicio literario sobre la historia de la revolucion de Colombia del Sr. Restrepo, publicado en el número 1548 del 7 de febrero: la estadística judicial de Inglaterra, y otra sobre los libros vendidos en la feria literaria de Leipsick, que figuran en el número 1549: un artículo sobre la situacion política de Europa, publicado en el número 1550: otro sobre la administracion del conde Capo d'Istria en Grecia, en el número 1551, y un artículo sobre el Estado Oriental, en el número 1552.

Los hemos citado todos, para que se juzgue si fue por gana de mezclarnos en los debates políticos del país, que nos encargamos de la redaccion de la *Gaceta*. Nuestro plan era darle una tendencia puramente literaria; pero se nos ob-

servo y con razon, que de este modo se le quitaria todo interés, y que era indispensable decir algo sobre los asuntos del dia.

Deferiendo á estas insinuaciones, *nos decíamos* de nuestro plan primitivo, y para no atraer sobre la *Gaceta*, su dueño, y nosotros mismos nuevas y mayores persecuciones, nos fue preciso contemporizar con las opiniones dominantes, con las cuales, por la desconfianza con que se miraba la *Gaceta*, hubiera sido muy imprudente chocar abiertamente desde el primer dia. Pero el Sr. Gilbert, que interpelamos públicamente, confesará que le protestamos entónces que estas concesiones pasajeras eran un medio para sustraernos gradualmente del influjo de los partidos, y crearnos en medio de ellos una posición independiente: lo que no tardó á verificarse. Podemos decir aún, que empezamos á opinar libremente en los mismos números denunciados por los Señores Hallet, porque hablando de la accion de las Palmitas, dijimos que *las dos divisiones de la Unidad y de la Federacion se fundan en ciertas teorías políticas que todos están autorizados á discutir y á sostener*; y en el número siguiente insertamos un comunicado de nuestro amigo el Señor D. Francisco Erezcano, que tomó generosamente la defensa del general San Martin contra el mismo ministerio.

Con mas fuerza nos espresamos aún en nuestro número del 23 de febrero, es decir pocos dias despues de haber empezado nuestras tareas, al publicar el pasaporte del Sr. D. Pedro Pablo Vidal.

„Cualquiera que sea el concepto, decíamos, formado del actual editor de la *Gaceta*, todos deben convencerse de la independencia de sus opiniones. Ninguna consideracion en el mundo es capaz de desviarle de la linea del deber. Las columnas de nuestro papel estarán constantemente abiertas á las justas reclamaciones; á que den lugar los actos de la autoridad. Siempre estamos dispuestos á defender los oprimidos, cualquiera que sea nuestra responsabilidad, ó la calidad y poder de los opresores. Y nadie debe creerse con derechos para acusarnos de haber faltado á tan solemnes compromisos. Con todo, por la misma denuncia de los Señores Hallet, de los tres números, que habíamos creído no pertenecernos, uno solo queda á nuestro cargo; y bastaba citar la declaratoria que hizo el Sr. Gilbert, en el número del 16 de Febrero, para averlirnos de la equivocacion que habíamos padecido. Porque en aquella protesta se anunciaba al público que la *parte política y literaria de la GACETA, desde el dia 9 de Febrero, corría á cargo de un editor especial*.

Era pues evidente que nos habíamos equivocado, puesto que no podía suponerse que nos hubiesemos propuesto destruir el efecto de una declaracion impresa.

Nunca contamos con el reconocimiento de los Señores Hallet; pero nos lisonjábamos que, consecuentes á lo que nos habian manifestado, nos hubiesen ahorrado el sentimiento de altercar públicamente con ellos, despues de habernos escrito:

“Estamos dispuestos á darle las gra-

“cias por el interés y esmero que se ha tomado en la redaccion de nuestro periódico, y hablamos con franqueza cuando le confesamos que nos es bastante sensible que no pueda V. seguir con su redaccion, pues V. la ha desempeñado con toda satisfaccion nuestra. Asegurándolo que ya que las circunstancias hacen necesaria la separacion, deseamos que sea esta amistosa.”

*Estevan Hallet y Ca.*

“9 de Setiembre de 1829.”

No podemos haber olvidado tampoco que despues de la Convencion del 24 de Agosto, el Sr. Gilbert vino á darnos la enhorabuena por el *buen juicio* con que habíamos redactado la *Gaceta*, en una época tan difícil como la que acabábamos de transitar, y de haberla colocado en un punto de vista tan favorable hacia el partido federal que iba á influir en los negocios del país.

Dejamos á nuestros lectores el cuidado de comparar estas declaraciones con la que los SS. propietarios de la *Gaceta* insertaron contra nosotros en su número de antes de ayer.

#### COMUNICADO.

*Sr. Editor del Lucero.*

Dispense V. la confianza mia, de dirigir á V. estas líneas, pues su imparcialidad me es bastante conocida para pedir el favor de admitirlas.

Cuando he publicado el decreto del gobierno provisório sobre el aumento de las patentes, siempre he creído que el aumento de la patente del artesano era el doble de lo que era antes de dicho decreto; pero que sorpresa fue cuando entro en la oficina con una patente de sesenta pesos, y se negaba el encargado de este ramo á despacharla por no tener una de ochenta? Yo leo luego el artículo y encuentro que es actualmente el caso que un artesano que tiene su tienda dentro de cinco cuadras de la plaza está obligado á comprar una patente de ochenta pesos, pues este es mas que doble y puesto en igualdad con el almacenero rico, y con las pulperías &c., está no me parece justo, pues el almacenero ó el pulpero ciertamente hacen mucho mayor negocio que un pobre artesano que tiene que trabajar con sus manos á ganar su vida &c.; antes pagaba el artesano treinta pesos, y el almacenero cuarenta y cinco y ahora estamos puestos iguales en pagar las rentas al estado, pero no estamos igual en los negocios y ganancias: ¿Qué tiene que hacer un pobre artesano cargado de familia? ¿Mandarse mudar del país? No puedo hacerlo por las circunstancias desgraciadas, y soy residente en éste cinco años, y estoy casado con una hija del país, y como un artesano honrado y padre sensible no puedo salir de un país donde los gastos son mayores que las ganancias, y dejar una familia sin recursos. Yo creo que nuestro gobierno tendrá justa consideracion con los artesanos y nos hará una rebaja proporcionada entre nosotros y los comerciantes almaceneros.

Tengo el honor de saludar á V. con el mayor respeto y consideracion.

*Un Artesano.*

## AVISOS.

*A los Sres. Estancieros*—Se cambia una casa que produce una regular renta, por ganado de matadero ó saladero. Ocurrase al número 34 calle de las Piedras. 24

#### Inspeccion de obras públicas.

Por disposicion superior se saca á remate el sábado 27 del corriente la recomposicion de los corrales de abasto de la ciudad y San José de Flores—Los pormenores de esta obra existen en la comisaria general de guerra y marina y las propuestas que se hagan las dirigiran al bason de esta oficina para el dia indicado en donde están abiertas y publicadas á la hora de las 12, procediéndose á lo demas que corresponde. Buenos Aires marzo 23 de 1830.

#### Concurso de Benit y Poret.

No habiendo tenido efecto la junta á que se convocó para el dia 22 del corriente de orden del tribunal, se convoca nuevamente para el 29 del mismo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar á los acreedores que no concurran. Buenos Aires marzo 23 de 1830.—Barros.

#### Interesante.

Se vende una casa con tres piezas, cocina y pozo de valde; tiene 17½ varas de frente, y 22 de fondo, con algunas plantas frutales, y se dá en 4.500 pesos, su dueño vive en la calle del Uruguay número 172, tras la fábrica de armas. 24—

**SE VENDE** la panadería francesa, bien acreditada, situada á media cuadra de San Juan para el Retiro, núm. 53. La casa está contratada por dos años, y se cederá todo con mucha equidad á causa de que el dueño deja el país. 26. 31

#### CARNICERIA FRANCESA.

*M. Juan German*, ha establecido su carnicería, al estilo de Paris, en el mercado del centro, cuarto número 35: los Sres. que lo ocupen serán servidos con todo el esmero é inteligencia que le proporcionen su profesion. marzo 26 3.

*A la Señora viuda de D. José del ALIZAL*; hai que comunicarle una cosa que le interesa demasiado. Ocurrase á la calle de la Biblioteca núm. 77. 26 3.

En las tardes de los días 24, 26 y 27 del corriente, á las puertas de la casa de justicia, se ha de rematar, de orden judicial, una casa quinta que en el año 28 valia mas de 4500 pesos, con 30 varas de frente al norte todo edificado de ladrillo, y fondo completo, en el que tiene 30 varas de martillo á su favor. Está situada en la calle de Santa Fe núm. 36 media cuadra al este de los hornos de D. Rafael Macedo Freire. Los documentos de propiedad están en la escribania de Don Tomas Boiso. Marzo 24 3 g.

Se vende un cuarto en la calle de Tucumán número 240, con 75 varas de fondo y 6½ de frente: en la calle de la Independencia, núm. 144 vive su dueño. m. 24 6.

*Interesante*—Se vende un criado jóven, sano y sin vicios, propio como para cochero ó trabajo de campo: el que lo quiera comprar ocurra á la calle de la Victoria número 115. Marzo 24. 3.

Se vende una casa situada dos cuadras al Este de las monjas Catalinas, formando esquina en la calle del 25 de Mayo número 223, con frente de 22½ varas y 29½ de fondo. En la calle de la Reconquista núm. 91 darán razon.

Otra casa se vende, situada en la calle de Belgrano núm. 154 con 17½ varas de frente y 70 de fondo. En la misma calle núm. 91 darán razon. M. 24 3.

*Se alquilan dos casas, la una en la calle del Tucumán núm. 75, y la otra en la calle de Maipú número 300: en ellas hai quien dará razon.*

## AVISO OFICIAL.

Ministerio de gobierno.

Buenos Aires, marzo 22 de 1830.

Con esta fecha se ha publicado el número 9.º del libro 7.º del Registro Oficial, que contiene lo siguiente:—

### Departamento de gobierno.

H. Sala de Representantes.

1021—Decreto. Gobernador y capitán general de la provincia. Se le acuerda la cantidad de cien mil pesos en fondos públicos por sus servicios a la República.

1022—Decreto. Banco. Se ordena se presente el plan general de lo que le adeuda el gobierno.

1023—Decreto. Ministros secretarios de Estado. Se nombran para los departamentos de gobierno, relaciones exteriores y hacienda.

1024—Decreto. Mercado del Sud. Se establece en el antiguo hospital de Beltramos.

1025—Decreto. Policía. Se designa a los médicos, oficial cajero de la contaduría, y oficiales escribientes, el uniforme que deben usar.

1026—Decreto. Rifas. Se reduce al seis por ciento el derecho que la Policía exige a las hechas por particulares; y al dos por ciento las que no se verifican.

1027—Decreto. Tierras en enfiteusis. Se prohíbe toda transferencia sin permiso del gobierno.

### Departamento de relaciones exteriores.

1028—Decreto. Consal general de S. M. C.º. Queda reconocido en este carácter el Sr. Washington Mendeville.

1029—Decreto. Consal general de la República en Francia. Se nombra al Sr. D. Juan Larrea.

1030—Decreto. Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la República cerca de S. M. B. Se nombra al Sr. D. Manuel Moreno.

1031—Decreto. Enviado extraordinario de la República cerca de la de Bolivia. Se nombra al brigadier general D. Miguel E. Soler.

1032—Decreto. Legación cerca de la República de Bolivia. Se nombra para secretario a D. Juan José Sandoval.

### Departamento de hacienda.

1033—Decreto. Resguardo. Se designa el número de individuos que deben servirlo.

1034—Decreto. Remates públicos. Se prescribe la forma en que deben practicarse.

### Departamento de guerra y marina.

1035—Decreto. Inspector y comandante general de armas. Se nombra al general D. Enrique Martínez.

1036—Decreto. Puertos del Salado y Tuyú. Se deroga el decreto que permitía la descarga de buques en ellos.

**SE VENDE la casa número 176,** de la calle de la Independencia, de la Concepción media cuadra para el río. Ocurrase a la misma casa a tratar con su dueña.

Su casa, marzo 22 de 1830.

Sr. Editor del Lucero.—

En honor a la justicia que se merece mi finado Padre D. Juan Antonio Lezica, me hacen adjuntar a V. el comunicado del tenor siguiente, para que se sirva copiarlo en sus páginas literalmente.—

El ciudadano que suscribe previene a los que tengan poderes por créditos legalizados contra la testamentaria de mi finado Padre D. Juan Antonio Lezica, que hai bienes sobre los que pagarles, y en honor y justicia de dicho Sr. mi Padre se los prevengo para los fines convenientes, y ofrece el que firma hacerles pagar, a cuyo efecto los cita y emplaza a su casa de campo que se titula el Huaco de los Sauces, donde lo hallarán todas las tardes, ofreciéndoles sus servicios a este objeto tan justo sin interes alguno.

Con este motivo queda a la disposición del Sr. Editor este su S. S.—

Andrés Lezica.

**Muger de razón. Se necesita una** para el cuidado de unos niños, calle de la Catedral núm. 53 darán razón. 23

**PERDIDA.—El lunes 22 del presente** marzo se ha perdido una cartera verde con almanaque frances con diez mil pesos en billetes, 5 de a mil y los otros 5 de a 500: el que hubiese tenido suerte de hallarla se le premiará bien su hallazgo, dando cuenta a D. José Otelo, calle de la Biblioteca, núm. 247. 23—3p.

**Se vende una yeguita oscura chilena** de muy buenas calidades y a precio muy equitativo, calle de la Plata número 93. 23 3

### INTERESANTE.

Un joven como de 25 años desea acomodarse en un establecimiento de campo ó en la ciudad; la persona que tenga a bien ocuparle podrá ocurrir a la calle de Méjico número 175, donde dará las pruebas que se le pidan por su conducta y su hombría de bien. Marzo 23—3.

**Universidad.—Hallándose vacante** la cátedra de idioma Ingles, se avisa al público para que los que quieran optar a ella se presenten al Gobierno por conducto del Rector de dicho establecimiento en el preciso termino de 8 dias contados desde la fecha. Marzo 23 de 1830.

**A réditos.—Se da la cantidad de** 25 mil pesos, al interés del 2 por ciento al mes, por el término de seis meses, bajo de hipoteca de fondos públicos del 6 por ciento abonados al 55 por ciento de valor. En la calle de la Universidad, núm. 4, darán razón del prestamisti. Marzo 23—8.

### SABLES DE CABALLERIA.

Una partida muy superior están de venta en casa de Juan Chassaing, calle del Perú número 106. Marzo 23—8.

**SE vende una criada joven y sana,** el que se interese en ella, puede verse con su amo desde las 7 a las 9 de la mañana y desde las 2 a las 5 de la tarde, en la calle de Lima número 19. 19—3 p.

**SE vende un carro de campo,** se dará en un precio muy bajo. Ocurrase a la calle de la Reconquista número 50. 20—3 p.

**SE vende una criada de edad de** 18 años, sin vicios, sana y de todo servicio: el que la quiera comprar ocurra a la calle de la Piedad, número 192. 20—3 p.

**A los dueños de saladeros, ó cuales-**quier otros se ofrece un hombre que rendirá en la clase de mayordomo los servicios consiguientes a este encargo, su actividad é informe que dará de su honradez decidirá a la persona que lo necesite a ocuparlo. Vive en la calle de las Artes No. 222. 19—3p.

**Venta de terrenos.—Se venden tres** cuartos de tierra juntos ó separados (uno de ellos forma esquina) situados en la calle de la Plata, distante dos cuerdas del Molino al Oeste: otro con 17 varas de frente y 50 de fondo, situado en la calle de Potosí, distante seis y media cuerdas de la iglesia de San Juan para el Oeste: otro formando esquina con 17 varas de frente y 60 de fondo, situado en la calle de los Estados Unidos, distante media cuadra de la Plaza de la Concepción al Este. Ocurrase a tratar a la casa número 334, calle de la Piedad. 13—3p.

**Se vende una casa en la calle de** Tucuman No. 120 con cuatro piezas, y cocina, diez varas de frente y 52 y media de fondo su precio es bastante equitativo. 19—1p.

**Interesante a los que embarcan bes-**tias.—Se venden hasta 50 toneladas de pasto enfiadado, de superior calidad: en la calle del Perú, núm. 133, darán razón. 23—6 p.

## Aviso al Comercio.

De órden del tribunal Consular de esta ciudad se hace saber al Comercio que en el concurso formado a D. Carlos Stanhope Harvey, los acreedores de dicho Sr. habiendo transado por sus créditos en los términos que resultan de la acta y convenios aprobados por el espresado Tribunal Consular, le han concedido su carta de pago, cancelacion y finiquito, mandándole devolver sus libros y entregar las existencias que se hallaban embargadas; y dejándolo en libertad para continuar tratando y contratando y facultando para cobrar de su cuenta todos los créditos anteriores de la casa, de los que el concurso queda separado: lo que se hace saber al comercio y a los acreedores que deban satisfacer aquellos créditos para que se entiendan con el referido D. Carlos Harvey y no con otra persona, cualquiera que sea, y para que no encuentre embarazo alguno en sus sucesivas transacciones mercantiles en la plaza y fuera de ella.

Buenos Aires, 17 marzo de 1830—Barros.

## REMATES.

Por Tomas Gowland y Ca.

Calle de la Reconquista número 22.

Hoy viernes 26 a las 11 en punto de la mañana se rematarán a le mejor postor un surtido brillante de efectos nobles cuyo tenor es el siguiente:—

Paños ordinarios  
id. de damas  
listados de varias clases  
zarzas id. id.  
bramantes id. id.  
coros y musolinas blancas  
medias de lana  
tiradores de algodou  
algunas piezas de bramantes averiadas  
lanillas, y pañuelos de varias clases  
cotines de algodou, alguna ropa hecha  
una partida de encajes de algodou ingleses  
botones de cascabel  
hilo de carretel blanco y de colores  
tañetes surtidos

### Para almaceneros.

200 libras rapé superior  
20 barricas bacalao  
9 id. orejones de manzana  
150 jamones superiores  
30 barricas azucar terciada  
30 rollos tabaco negro  
50 cajones fideos de Génova  
50 id. javon americano  
Pasas de uva y ginebra en tarros.  
Y otros varios artículos.

Por Seoane y Martinez.

Calle de la Florida número 23.

Hoy viernes 26 del corriente a las once en punto, se rematarán los efectos siguientes:—

Paños finos y regulares, id de dama  
bramantes en gran surtido  
zarzas finas y regulares  
listados en gran surtido  
irlandas de algodou, musolinas  
pieles lisas y rayadas, nanquines  
pañuelos de reboso, id. chicos para manos  
lanillas, prunelas, tiradores de punto  
velos para señoras  
cintas como para sobre cinchas  
hilo de ovillos, patalones  
fraques de paño azul y negro  
chaquetas de lanilla, lienzo portuñez  
y otros muchos efectos de esta clase.

### Para almaceneros.

Yerba paraguay a muy superior, id. paraguá, tabaco negro en rollos, aceite en botijuelas, almidon de trigo, id. de mandioca, pasas de uva, id. de higo, nueces, aceitunas, bacalao recién llegado, cigarros havanos, azucar blanca seca, javon de España, clavo de camor, un surtido de losa, porcion de ferreteria como ollas caserolas, frenos, palas, algunas botellas de cristal floreadas, 6 barricas pintura amarilla, cuatro barriles barniz que se han de vender por el mejor precio, dos mostradores de madera, algunos muebles como sofes, mesas, una caja, un piano, un cajon de azufre, un tacho de cobre, algunas máquinas para tostar café al-fombras y tripes, y otros muchos efectos que se verán al tiempo de la venta.

IMPRENTA ARGENTINA,

CALLE DE LAS PIEDRAS, N.º 31.